

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**RECTORIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OCI-240

**FECHA:** 11 de Junio de 2015

**PARA:** Doctora. PATRICA BRYON CRUZ  
Subdirectora de Bienestar Universitario

**ASUNTO:** Informe Final Auditoria Proceso Gestión de Bienestar Universitario 2014.

Cordial saludo Doctora Patricia:

En cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno establecidos en la Ley 87 de 1993, esta Oficina ha presentado el respectivo informe preliminar a la Auditoria realizada al proceso de gestión de Bienestar Universitario, en concordancia con lo que establece el PRO003GCE, sin otro objetivo que el contribuir al mejoramiento continuo de los procedimientos que enmarcan las actividades propias de su área.

Previamente evidenciados los hallazgos y recomendaciones que se plasmaron en el informe preliminar y articulados con las respuestas presentadas por el Proceso de Gestión de Bienestar Universitario mediante comunicación SBU-2015IE4216, de manera atenta la Oficina de control interno se pronuncia sobre cada una de las observaciones planteadas respecto a cada hallazgo, entendiendo que las omitidas son aceptadas en su totalidad, las cuales deberán plasmarse en el respectivo plan de mejoramiento que será objeto de seguimiento en la próxima auditoría de control interno que realizará esta oficina en la presente vigencia.

**1- ASPECTOS POR MEJORAR.**

- Control Interno: "El tema enfocado al consumo de sustancias psicoactivas, iniciativa propuesta a desarrollarse a través de un proyecto "METAMOS U.P.N" más que una iniciativa debería propenderse por una cultura permanente.

El aspecto por mejorar que fue identificado en el desarrollo de la auditoría, relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas, y sobre el cual la

*Fau  
012*

Subdirección de Gestión de Bienestar Universitario informa que ya se cuenta con la primera versión de la política de prevención y autorregulación de sustancias psicoactivas, se acepta por cuanto se evidenció el documento en 35 páginas, no obstante podrá verificarse en la próxima auditoría que realizará la Oficina de Control Interno.

## 2- HALLAZGOS AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Hallazgo:(D)	<p>3 Descripción:</p> <p><b>1.2.3 Estructura organizacional</b></p>	<p>No se evidencia la creación de grupos de trabajo en el proceso de gestión de bienestar universitario, <b>tampoco se evidencia en la estructura orgánica de la Universidad el cargo de Director Centro Cultural “Gabriel Betancourt Mejía”</b> y “Director Centro cultural”, sin embargo se observa que las comunicaciones, así como las certificaciones de los talleres ofrecidos en la vigencia 2014 y anteriores fueron firmados por el Director del Centro Cultural, con lo que presuntamente hubo extralimitación de funciones por parte del funcionario que firmó las comunicaciones y las certificaciones. Con lo anterior estaría incumpliendo lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 734 de 2000 y en la Resolución Interna 837 de 2001, por la cual se establecen las normas y procedimientos de correspondencia en la Universidad Pedagógica Nacional, la cual estaba vigente en la época de ocurrencia de los hechos.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo de carácter disciplinario por incumplimiento del artículo 23 de la Ley 734 de 2000 y al numeral 1.2.3 Estructura organizacional del Modelo estándar de control interno.</p>
--------------	---	--

El Hallazgo 3 con incidencia (D) se mantiene, toda vez que lo manifestado por la Sub dirección de Bienestar Universitario no lo controvierte, por el contrario acepta que la situación que se encontró en el desarrollo de la auditoría se venía presentando de años atrás. Igualmente manifiesta que desde el mes de Octubre

de 2014, esta situación ya fue subsanada, atendiendo lo que establece la resolución No.837 de 2001, por la cual se establecen las normas y procedimientos de correspondencia en la Universidad Pedagógica Nacional.

Hallazgo (A)	14	<b>Descripción: 2.1.2 Procedimientos</b>  <b>2.1.3 Controles</b>	<p>Se evidencia que el PRO007GBU "Actividades institucionales, culturales y deportivas" se encuentra desactualizado, el objetivo planteado no corresponde en su totalidad a lo que se desarrolla actualmente bajo este procedimiento. El FOR010 GBU, formato articulado a este procedimiento también se encuentra desactualizado, se evidenció uno nuevo que no se encuentra en la página WEB aunque presenta un requerimiento de mayor información. A través de este procedimiento se dictaban talleres de manera virtual y presencial que funcionaban con lógica de homologación de créditos a los estudiantes que los tomaban. Sin embargo <b>no se evidenciaron actas de los Consejos de Departamento, así como tampoco de los Consejos de Facultad</b>, donde se evidencie el cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2006 "por el cual se expide el Reglamento Académico de la Universidad", lo que implicaría una falta por omisión de la norma.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.2 Procedimientos y 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.</p>
--------------	----	--	---

El hallazgo 14 con incidencia (A) se mantiene, toda vez que no se controvierte y por el contrario señala la líder del proceso que esta inconsistencia fue evidenciada y comunicada a los departamentos previa consulta con la Vicerrectoría Académica.

Hallazgo:(A)	Descripción: 2.1.3 Controles	No se evidenció el convenio suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la
--------------	------------------------------	--

	16		Fundación Francisca Radke, que faculte a esta Fundación para el recaudo de los dineros correspondientes al valor de los cursos y talleres que ofrece el programa de egresados. Igualmente no se evidenció acto administrativo de la Universidad que establezca los valores de estos cursos y talleres Lo anterior genera un hallazgo administrativo por incumplimiento al numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.
--	----	--	---

El hallazgo 16 con incidencia (A) se mantiene en razón a que la evidencia que entrega la líder del Proceso de Gestión de Bienestar Universitario para controvertirlo, no corresponde a lo que se plasmó como hallazgo, si bien es cierto existe el contrato específico de prestación de servicios No. 373 de 2014, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y Fundación Francisca Radke para el desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo objeto corresponde a "Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, académicas y culturales de la División de Bienestar Universitario y Extensión cultural 2014", amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 309 del 21 de enero de 2014, este no contempla en las obligaciones generales y específicas de la contratista, alguna que se refiera al recaudo de dineros y menos que establezca los valores de los cursos y talleres que ofrece el programa de egresados.

Hallazgo: (A)	17	Descripción: 2.1.3 Controles	Se evidenció incumplimiento del artículo 6° literales d) y e) de la Resolución No. 0332 del 16/03/2004 por la cual se establece el programa de apoyo a servicios estudiantiles y se reglamenta su funcionamiento, en el sentido que no se evidenció el informe de actividades desarrolladas de acuerdo con el plan de trabajo, solamente se evidencio el certificado de cumplimiento a satisfacción firmado por el responsable del estudiante.  Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.
---------------	----	------------------------------	---

El hallazgo 17 con incidencia (A) se mantiene; si bien es cierto se recibió vía correo electrónico un soporte que subsana de manera parcial el literal e) del artículo 6° de la Resolución 332 del 16/03/2004, no se evidencia soporte que subsane el literal d) del mismo artículo el cual se refiere

*Faw*

a: "efectuar un seguimiento permanente al programa para garantizar su eficiencia y cumplimiento. En este sentido, valorará la voluntad académica de los estudiantes vinculados al programa y solicitará a las unidades responsables del servicio, los informes parciales y definitivo sobre el cumplimiento del horario y las tareas asignadas conforme al plan establecido".

Cordialmente,



**SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: lo enunciado en 9 folios

OCI/Sofia





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 1 de 17	

**+Marcar con X el tipo de Auditoría realizada**

Auditoría de Calidad: <input type="checkbox"/>	Auditoría de Control Interno: <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

<b>Auditor Responsable:</b>	ANA SOFIA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
<b>Equipo Auditor:</b>	JENNY PATRICIA VELEZ MEJIA
<b>Nombre y Cargo de los Auditado (s):</b> (Solo aplica para auditoría de Calidad)	PATRICIA MARINA BRYON CRUZ
<b>Proceso / Dependencia Auditado(a):</b>	PROCESO GESTIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO
<b>Documentos de referencia:</b>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI1000-2005, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD INTERNA Y EXTERNA PERTINENTE AL PROCESO A AUDITAR
<b>Fecha de inicio:</b>	MARZO 16 DE 2015
<b>Fecha de cierre:</b>	MAYO 29 DE 2015

### 1. Fortalezas

- La Líder del proceso contextualizó a los auditores acerca de las actividades que se desarrollan en el Proceso de Gestión de Bienestar Universitario las cuales se resumen en: Programa de Cultura; Deportes, Apoyos Socioeconómicos (restaurante, monitorias ASE, monitorias académicas, reliquidación y fraccionamiento de matrículas) programa de salud y atención psicosocial, programa de comunicación y de egresados.
- Los auditados demostraron buena disposición en el momento que se hicieron las entrevistas, suministrando información, documentos y archivos solicitados.
- El Proceso de Gestión de Bienestar Universitario ofrece servicios a la comunidad universitaria, subsidiados el de restaurante y cafetería y sin costo en el área de salud, psicosocial, cultura y deporte. Para el servicio subsidiado, la Subdirección de Bienestar Universitario, utilizando las instalaciones de la Universidad para la atención del servicio de restaurante y cafetería en las diferentes sedes: Valmaría, Parque Nacional y valle de Tensa, previa presentación y sustentación de la propuesta relacionada con el costo de almuerzo que subsidia la Universidad a los estudiantes y a los funcionarios que cumplen los criterios de adjudicación, asumió a partir de la presente vigencia este servicio generando para la Universidad un ahorro significativo como se evidencia en la siguiente tabla frente al costo que pagó la Universidad a la Fundación Francisca Radke en virtud del contrato específico de prestación de servicios No. 324 de 2014, de acuerdo con la cláusula primera el OBJETO se refiere a: "prestar el servicio de cafetería y restaurante para el proyecto pedagógico de restaurante de la División de Bienestar Universitario".

*QUE*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 2 de 17	

Tabla 1: Propuesta costo almuerzos 2015 – Bienestar Universitario

Sede/ Factores costo	Costo	Por Número de almuerzos. 140 valmaría/30	Número de almuerzos 150/35	Número de almuerzos 160/40
Valmaría	\$ 3.100,00	\$ 434.000,00	\$ 465.000,00	\$ 496.000,00
Parque nacional	\$ 3.100,00	\$ 93.000,00	\$ 108.500,00	\$ 124.000,00
costo transporte por almuerzo	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 900,00
costo total transporte	-	\$ 153.000,00	\$ 166.500,00	\$ 180.000,00
personal ( 3 auxiliares)	\$ 3.610.400,00	\$ 180.520,00	\$ 180.520,00	\$ 180.520,00
costo total diario	-	\$ 860.520,00	\$ 920.520,00	\$ 980.520,00
costo por almuerzo		\$ 5.061,88	\$ 4.975,78	\$ 4.902,60

Fuente: Propuesta Subdirección de Bienestar Universitario

Tabla 2: Ejecución Contrato 324 de 2014 – Fundación Francisca Radke

SEDES	VR ALMUERZO FUNDACION FRANCISCA RADKE	VR. ALMUERZO A ESTUDIANTES	VR. RECAUDADO POR LA UNIVERSIDAD	VR. QUE SUBSIDIA LA UNIVERSIDAD	No. DE ALMUERZOS CONTRATADOS
Valmaría	6.900	1.000	13.974.000	82.446.600	23.800
Parque Nacional	6.900	1.000			-
Valle de Tensa	5.000	1.000	2.956.000	11.824.000	6.300
Calle 72	6.900	1.000	3.885.000	22.921.500	(3.885)
TOTAL.			20.815.000	117.192.100	

Fuente: Informe de actividades fundación Francisca Radke contrato 324/2014 a Julio de 2014.

- Se observa una correspondencia con las políticas de austeridad en el gasto público, evidenciando un ahorro promedio de \$2.000.00 por almuerzo.
- En el programa de salud se ofrece una atención de primer nivel que comprende Medicina General, Odontología preventiva, enfermería y fisioterapia para estudiantes y servicio de urgencias para funcionarios.
- El programa psicosocial que ofrece servicios de trabajo social, psicología, proyectos de familia y el tema enfocado al consumo de sustancias psicoactivas, este último iniciativa a través del proyecto "METAMOS U.P.N"



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 3 de 17

- El índice de gestión de documentos recibidos generados desde el 01-01-2005 hasta el 31-12-2014 se encuentra en un 98.45, el cual es satisfactorio.
- EL programa de salud cuenta con el proyecto "SALAS AMIGAS" que consiste en prestar apoyo a las madres lactantes, estudiantes de la Universidad, para que realicen la recolección de su leche materna, la cual a través de un proceso de refrigeración pueden en un tiempo determinado brindar a sus hijos, sin obstaculizar su actividad académica. Para llevar a cabo este proyecto, los profesionales en salud que allí laboran han sido capacitados previamente por el hospital de Chapinero, quienes acompañan y asesoran en el proceso a las madres lactantes.
- Los funcionarios del programa de salud, cuentan con los registros físicos debidamente archivados y conocen el funcionamiento de los diferentes comités que maneja el programa, como son: comité de historias clínicas, comité de ética y calidad, comité de residuos biológicos y comité de seguridad del paciente.
- Los funcionarios propician una buena prestación de los servicios de prevención y promoción, en los temas de salud oral, planificación, vida saludable, riesgo cardiovascular, entre otros, dirigidos a la comunicada universitaria.
- La Subdirección de Bienestar Universitario cuenta con un aplicativo para la administración y registro de las historias clínicas de los pacientes, el cual está actualizado y cuenta con un contrato de soporte y mantenimiento

## 2. Aspectos por mejorar

*Handwritten signature*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad. Equidad. Excelencia</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 4 de 17	

- Se recomienda que cada vez que se produzca el retiro de un funcionario de la Subdirección, se elabore la respectiva acta de entrega de cargo, lo anterior en razón a que ésta no se evidenció con ocasión del cambio de funcionarios.
- Se recomienda, que los indicadores del proceso de gestión de bienestar universitario se presenten durante el primer trimestre del año, no obstante se evidenció su presentación el 27 de Abril de la presente vigencia.
- Todas las comunicaciones oficiales producidas o recibidas por el proceso de gestión de bienestar universitario deberán ser registradas en el aplicativo de gestión documental correspondiente, e identificarse mediante un número de radicado (artículo 6° de la resolución 135 del 20/02/2015), toda vez que el manejo de Cordis no se está haciendo a toda la correspondencia.
- Los funcionarios deben recibir una inducción y capacitación para el desarrollo de las funciones que le son asignadas toda vez que la mayoría de funcionarios de la Subdirección son nuevos y no recibieron el cargo como lo establecen las normas.
- Se debe solicitar a la Subdirección de sistemas de información, la capacitación y la asignación de usuarios del aplicativo SIAFI para realizar las consultas pertinentes al proceso, puesto que solo una fusiónaría tiene clave para ingresar al SIAFI

INFORME



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 5 de 17

- Teniendo en cuenta que en la prestación del servicio de restaurante para los estudiantes subsidiados, se debe efectuar la generación del recibo de pago por concepto de almuerzos, la cual realiza el estudiante o funcionario a través de la herramienta de servicios complementarios desde la Web, posterior a ello deben efectuar el pago en el banco para que desde la Subdirección de Bienestar Universitario se cargue al aplicativo "ingresos restaurante" el correspondiente número de almuerzos y conforme a la utilización del servicio se descargue el almuerzo en el aplicativo "pagos restaurante" por medio del código del estudiante. Evidenciado este trámite, se recomienda unificar los pasos en una sola herramienta, para dar celeridad a la prestación del servicio de restaurante a la comunidad universitaria.
- Documentar e implementar los formatos de encuestas que se están utilizando en el programa de salud por medio de la Web, con el fin de incluir a toda la comunidad universitaria en la evaluación del servicio de salud y dar celeridad a la tabulación y publicación de indicadores. Lo anterior toda vez que en auditoria se evidencio el manejo de formatos en papel lo que implica trabajo extra y manual para generar los informes.
- Se deben documentar e implementar los procedimientos que establezcan las actividades que se desarrollan en el reporte Epidemiológico y el servicio de enfermería.
- Se sugiere adelantar el requerimiento para la consecución de un televisor como herramienta pedagógica en la ayuda de los programas de promoción y prevención dirigidos a la comunidad universitaria.
- Se sugiere optimizar o re potencializar según cada caso, los equipos de cómputo del proceso, son demasiado lentos y se demoran en el cargue de aplicativos institucionales.
- Garantizar la continuidad en los contratos de control de plagas, con el fin de efectuar el debido mantenimiento conforme a la norma, y no afectar el servicio del programa de restaurante.
- Efectuar el requerimiento para la asignación de presupuesto para el programa de salud, en cuanto a mantenimiento de equipos, compra de insumos y dotación; teniendo en cuenta que es un área misional y de atención a la comunidad universitaria.
- La cama hospitalaria para atención de tercer nivel, recibida por la Universidad en calidad de donación y asignada al programa de salud, no se está utilizando y en consideración a que los servicios que presta la subdirección de bienestar universitario son de primer nivel, la Oficina de Control Interno considera procedente que se analice la inconveniencia de que un elemento establecido para una institución de tercer nivel se encuentre sin uso en una institución que presta servicios de primer nivel.
- Socializar el convenio que ofrece el ICETEX a los estudiantes de la UPN a través del programa ACCES, para los estudiantes de ciencias de la educación, en la Universidad, puesto que sólo 5 estudiantes están gozando de este beneficio, el cual consiste en la condonación del crédito para los estratos 1 y 2, requisito que cumple una gran mayoría de los estudiantes y del cual no se están beneficiando, socializar este programa disminuiría sustancialmente la deserción estudiantil.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 6 de 17	

- Si bien es cierto, para la atención de estudiantes beneficiados con el subsidio de restaurante, el proceso de gestión de bienestar universitario cuenta con un aplicativo "ingreso restaurante" y "Aplicativo "pagos restaurante", los cuales han sido desarrollados por la Subdirección de Sistemas pero que no se encuentran debidamente integrados con el aplicativo SIAFI, por lo que generan constante traumatismo, adicionalmente esta situación se atribuye a las características de los equipos en los cuales se encuentran instalados y a la deficiencia en la conectividad que se tiene, ya que estos aplicativos no funcionan cuando se cae el internet. En consideración a lo anterior esta auditoría recomienda gestionar la consecución de nuevos equipos y mejoramiento de la conectividad, o que se atienda este servicio directamente desde el aplicativo SIAFI.
- La ficha de caracterización aprobada el 23/10/2014 no contempla la normatividad que regula la prestación de los servicios de salud, y el servicio de restaurante en lo que respecta a seguridad industrial y manipulación de alimentos.
- El archivo de los programas del proceso de gestión de bienestar universitario se encuentra articulado con lo que se informa en la tabla de retención documental, sin embargo es necesario el uso de separadores por temas según el contenido de las AZ. Así mismo esta auditoría considera importante se revise la vigencia de los documentos en gestión para determinar la transferencia documental al archivo central de la Universidad, puesto que en auditoría se encontraron documentos que ya deberían tener transferencia documental al archivo central.
- Los formatos utilizados por el proceso de gestión de bienestar universitario deben estar articulados con los procedimientos para lo cual es necesario que se actualicen.
- Los documentos que se consultan en la página WEB tales como procedimientos, normograma instructivos, aplicativos y formatos deben actualizarse.
- Se debe revisar a fondo las consecuencias de los riesgos que se consignan en el cuadro No. 2 del mapa de riesgos y por consiguiente la calificación de los mismos, ya que para todos los riesgos identificados solo hay lugar a la elaboración de un plan de contingencia, sin tener en cuenta lo relevante del proceso.
- Se debe establecer para la administración del riesgo una fecha de seguimiento según lo contempla el cuadro No. 5.
- Contextualizar a los funcionarios gestores de cada uno de los programas que se atienden en la subdirección de bienestar universitario en lo relacionado con el sistema de gestión de Calidad y modelo del sistema de control interno MECI en la Universidad Pedagógica Nacional.
- El Proceso de Gestión de Bienestar Universitario si bien es cierto que ofrece servicios subsidiados y gratuitos a la comunidad universitaria, que contribuyen a la formación integral y mejoramiento de la calidad de vida, algunas de las sedes de la Universidad no cuentan con el servicio de salud, por carencia de espacios que cumplan con las especificidades de la Secretaria de Salud, así como los equipos adecuados. Siendo necesario la prestación de este servicio por la condición y característica de la población objeto en estas sedes.
- Con ocasión de disturbios **deberá proveerse** en un sitio diferente a la sede de la calle 72 las condiciones necesarias, así como establecer los protocolos para prestar los primeros servicios de atención médica.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 7 de 17	

- El programa de Egresados constituye el factor No. 8 para los procesos de acreditación Institucional, por lo que se considera urgente que se continúe adelantando la construcción de una base de datos, así como adoptar políticas para el retorno de egresados a la Universidad a través de acciones y proyectos.
- La socialización de los servicios que ofrece el proyecto de bienestar universitario a la comunidad universitaria debe ser más amigable y minimizar las rutas de navegación.
- Interlocución constante con el proyecto de comunicaciones para mejorar la calidad de la publicidad que amerita el proceso de Bienestar Universitario en cada una de sus programas y eventos.
- Dada la importancia y relevancia que tiene el reporte y la consolidación del programa MED que aplica el programa de salud, se observa que esta actividad está a cargo de un solo funcionario, por lo que esta auditoria considera que no es pertinente, dado que en la eventualidad que este funcionario por fuerza mayor no pueda atender este requerimiento la Universidad se vería avocada a una sanción, ya que estos informes de acuerdo con las exigencias de la Secretaria Distrital de Salud se deben reportar de manera periódica y son de obligatorio cumplimiento. Estos informes son: RIPS (registro individual de prestación de servicios) BAIS (búsqueda activa institucional de enfermedades transmisibles) COVE (Comité de vigilancia epidemiológica) información que debe enviar toda entidad que preste el servicio de salud una vez al mes; SIVIGILA (sistema nacional de vigilancia en salud pública) Reporte que se debe enviar a la secretaria distrital de salud sobre enfermedades respiratorias y digestivas.
- El área psicosocial específicamente en el área de psicología podría implementar la aplicación del sistema MED.
- El tema enfocado al consumo de sustancias psicoactivas, iniciativa propuesta a desarrollarse a través de un proyecto "METAMOS U.P.N" más que una iniciativa debería propenderse por una cultura permanente.
- Establecer un procedimiento para cada uno de los servicios que ofrece el área psicosocial ya que estos se incluyen en el PRO002GBU.
- Adoptar políticas que sirvan de criterio para adelantar las actividades propias de cada uno de los programas que ofrece el proceso de gestión de bienestar universitario.
- Fortalecer la comunicación entre la Subdirección de Bienestar Universitario y los diferentes equipos de trabajo de tal manera que estos se consoliden y el resultado de sus productos se socialicen a través de la Subdirección.
- Se debe actualizar la codificación correspondiente al proceso de gestión de bienestar universitario atendiendo lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución 0135 del 20 de febrero de 2015, por la cual se definen los lineamientos para la gestión de comunicaciones oficiales en la Universidad Pedagógica Nacional.

*Handwritten signature*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 8 de 17	

3. Hallazgos auditoría de Calidad		
Tipo	Requisito	Descripción
N/A	N/A	N/A

4. Hallazgos y Recomendaciones auditoría de Control Interno		
<b>Hallazgo: (A)</b>	<b>1</b>	<p><b>Descripción: 1.2.1 Planes y Programas</b></p> <p>Se evidenció que los indicadores formulados para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción 2014 no permiten medir, la eficacia y eficiencia del objetivo propuesto.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 1.2.1 Planes y Programas del Modelo estándar de control interno.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	Replantear la formulación de los indicadores de tal manera que permitan la lectura del avance y /o cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción.	

<b>Hallazgo (A)</b>	<b>2</b>	<p><b>Descripción: 1.2.3 Estructura Organizacional</b></p> <p>Se evidenció que el programa de egresados encargado del acompañamiento en procesos de fortalecimiento en educación permanente de los ex alumnos, se encuentra adscrito a la <b>Vicerrectoría de Gestión Universitaria</b>, según Capítulo II artículo 5° del Acuerdo 034 de 2000 y contrario a esto, en el PDI 2014-2019 aparece en <b>Vicerrectoría Académica</b> (Acreditación Institucional) como un proyecto del programa 2 del eje 1 No obstante lo anterior en la realidad atiende su objetivo como adscrito al Proceso de Gestión de Bienestar Universitario. (consultar Acuerdo 034 de 2000).</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 1.2.3 Estructura organizacional del Modelo estándar de control interno</p>
<b>Recomendaciones:</b>	Adelantar los trámites respecto a la regulación normativa que identifique claramente los objetivos del programa de egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, así como su vinculación a un único proceso.	
<b>Hallazgo:(D)</b>	<b>3</b>	<p><b>Descripción:</b></p> <p>No se evidencia la creación de grupos de</p>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 9 de 17

	<p><b>1.2.3 Estructura organizacional</b></p>	<p>trabajo en el proceso de gestión de bienestar universitario, <b>tampoco se evidencia en la estructura orgánica de la Universidad el cargo de Director Centro Cultural “Gabriel Betancourt Mejía” y “Director Centro cultural”,</b> sin embargo se observa que las comunicaciones, así como las certificaciones de los talleres ofrecidos en la vigencia 2014 y anteriores fueron firmados por el Director del Centro Cultural, con lo que presuntamente hubo extralimitación de funciones por parte del funcionario que firmó las comunicaciones y las certificaciones. Con lo anterior estaría incumpliendo lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 734 de 2000 y en la Resolución Interna 837 de 2001, por la cual se establecen las normas y procedimientos de correspondencia en la Universidad Pedagógica Nacional, la cual estaba vigente en la época de ocurrencia de los hechos.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo de carácter disciplinario por incumplimiento del artículo 23 de la Ley 734 de 2000 y al numeral 1.2.3 Estructura organizacional del Modelo estándar de control interno.</p>
<p><b>Recomendaciones:</b></p>	<p>Mientras no se creen los grupos de trabajo, se debe atender lo estipulado en la resolución 135 del 20/02/2015 con respecto a la firma de documentos oficiales.</p>	
<p><b>Hallazgo:(A)</b></p>	<p><b>4</b> <b>Descripción: 2.1.1 Políticas de operación</b> <b>1.2.3 Estructura organizacional</b></p>	<p>Se evidencio que el programa ACCES (acceso con calidad a la educación superior), a partir de la vigencia 2015 viene funcionando adscrito a la subdirección de bienestar universitario, sin previo acto administrativo que legalice este cambio. Hasta la vigencia 2014 estuvo adscrita a la Vicerrectoría Académica, por lo cual se recomienda la gestión para su legalización como programa adscrito a la Subdirección de bienestar universitario.</p>
<p><b>Recomendaciones:</b></p>	<p>Adelantar los trámites respecto a la regulación normativa que identifique claramente los objetivos del programa ACCES de la Universidad Pedagógica Nacional,</p>	
<p><b>Hallazgo:(A)</b></p>	<p><b>5</b> <b>Descripción:</b> <b>1.3.3 Mapa de riesgos</b></p>	<p>Se evidencio que mediante comunicación 2014IE3409 de fecha 7/11/2014, la Oficina de Desarrollo y Planeación presenta observaciones al mapa de riesgos presentado por el proceso de gestión de</p>

*Handwritten signature*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 10 de 17	

		<p>bienestar universitario el 13 de junio de 2014, las cuales aún no han sido atendidas.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 1.3.3 Análisis del riesgo del Modelo estándar de control interno.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	Atender las recomendaciones de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y para los riesgos de corrupción, establecer los inherentes al proceso.	

<b>Hallazgo:(A)</b>	<b>6</b>	<b>2.1.2 Procedimientos</b> <b>2.1.3 Controles</b>	<p>Se evidenció inconsistencia respecto a lo que establece el artículo 6° de la Resolución 1416 del 26 de Noviembre de 1997 por la cual se reglamenta el artículo 16 de Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario con respecto a la actividad relacionada en el paso No. 5 del PRO003GBU "Revisión de Liquidación de matrícula" en lo relacionado a la entrega de la solicitud de revisión de liquidación de matrícula. En la resolución establece que se debe entregar en la División de admisiones y registros, mientras que en el procedimiento dice que se debe entregar en la División de Bienestar Universitario.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento de los numerales 2.1.2 procedimientos y 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno</p>
<b>Recomendaciones:</b>	Articular la actividad de entrega de la solicitud de revisión de liquidación de matrícula, entre el procedimiento y la norma que lo regula.		

<b>Hallazgo:(A)</b>	<b>7</b>	<b>Descripción:</b> <b>2.1.3 Controles</b>	<p>Se evidenció que en la subdirección de Bienestar Universitario, en el programa de restaurante; el control de inventarios de insumos del restaurante es deficiente, ya que se presentan diferencias entre lo físico y lo que se registra en un archivo de Excel, lo anterior debido a que los descargues de los insumos entregados para la preparación diaria de almuerzos, no es de forma inmediata en el mismo archivo de control de inventarios. Incumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 2.1.3 Controles.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	La Oficina de Control Interno recomienda documentar e implementar un procedimiento relacionado con el manejo de inventarios de los insumos de restaurante, en el cual se establezcan los controles efectivos para garantizar el debido proceso.		

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 11 de 17	

<b>Hallazgo: (A)</b>	<b>8</b>	<b>Descripción:</b> <b>2.1.1 Política de operación</b>	Se evidenció que en la vigencia 2014, no se efectuó ningún mantenimiento preventivo a los equipos del programa de salud, solo se realizó un mantenimiento y fue de carácter correctivo a un equipo odontológico en el mes de septiembre, incumpliendo el anexo técnico 1 de la resolución 1043 de 2006, se debe efectuar mantenimiento preventivo a los equipos de salud, y a su vez también se está incumpliendo a lo establecido en el numeral 2.1.1 Política de operación
<b>Recomendaciones:</b>	La Oficina de Control Interno considera que se debe realizar un contrato anual de mantenimiento que garantice el funcionamiento continuo y satisfactorio de los equipos del programa de salud, y así cumplir los estándares de salud y con la norma. Es de aclarar que este hallazgo corresponde a la Subdirección de Servicios Generales toda vez que en la auditoria se evidenció la gestión realizada por las Subdirección de Bienestar Universitario, programa de salud, sin que se diera una solución.		

<b>Hallazgo (A)</b>	<b>9</b>	<b>Descripción:</b> <b>2.1.2 Procedimientos</b>	Al efectuar revisión a las historias laborales de los funcionarios de la Subdirección de Bienestar universitario se evidenció que no hay evidencia de la elaboración de exámenes. Por lo cual se está incumpliendo lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, capítulo II, artículo 3, el empleador público debe efectuar evaluaciones médicas ocupacionales de forma obligatoria. En la misma revisión de historias laborales en la Subdirección de personal se evidenció que para el personal de Restaurante, no se encuentra el certificado de manipulación de alimentos ni los exámenes médicos pertinentes para la expedición del mismo certificado. Según el decreto 3075 de 1997, capítulo III, Personal manipulador; artículo 13 Estado de Salud y artículo 14 Educación y Capacitación, los funcionarios deben contar con revisión médica y capacitación para manipulación de alimentos. En los dos puntos se está incumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.2 de procedimientos.
<b>Recomendaciones:</b>	La Oficina de Control Interno recomienda: 1. Elaborar un cronograma con el fin de efectuar las evaluaciones médicas		

*Handwritten signature or initials*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 12 de 17	

	<p>ocupacionales a los funcionarios de la Subdirección de Bienestar Universitario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Gestionar el apoyo al programa de salud y/ o de las EPS de cada funcionario para efectuar los exámenes médicos y controles de salud requeridos por la norma, a los funcionarios de restaurante, con el fin de cumplir con la normatividad.</li> <li>3. Archivar en las historias laborales de cada uno de los funcionarios a los cuales se les efectuar los exámenes una copia de dichos exámenes.</li> <li>4. Incorporar en el PIC, " Plan Institucional de Capacitación" la manipulación de alimentos.</li> </ol>
--	--

<b>Hallazgo:(A)</b>	<b>10</b>	<b>Descripción:</b> <b>2.1.1 Política de Operación</b>	<p>Al realizar la revisión de las planillas de reporte de servicio del proveedor que tiene como labor el control de plagas, Se evidencio que las fumigaciones en el restaurante y cocina no se están efectuando de forma mensual, a pesar de la presencia de plagas. Por lo anterior se está incumpliendo el decreto 3075 de 1997, capítulo VI Saneamiento, adicional se está incumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Políticas de operación.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>La oficina de control interno considera necesario e inaplazable dar continuidad a la contratación de terceros para el manejo del programa de control de plagas. Adicional se debe documentar, socializar e implementar procedimientos y políticas claras para el desarrollo de esta actividad dentro de la Universidad. Este hallazgo se trasladará a la Subdirección de Servicios generales.</p>		

<b>Hallazgo: (A)</b>	<b>11</b>	<b>Descripción:</b> <b>2.1.2 Procedimientos</b>	<p>Al hacer un seguimiento a los procedimientos implementados en la Subdirección de Bienestar Universitario, se encontró que no están actualizados, con respecto a los nombres correctos de las diferentes áreas y no aparecen los diagramas de flujo. Por lo anterior se está incumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.2 de procedimientos.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>La oficina de control interno recomienda efectuar la revisión y actualización de los procedimientos concernientes a la Subdirección de Bienestar Universitario, con el apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación, esto con el fin de crear un plan de trabajo para la realización de dicha actividad.</p>		

<b>Hallazgo: (A)</b>	<b>12</b>	<b>Descripción: 2.1.1 Políticas de Operación</b>	<p>No se evidencio un manual de operaciones para el manejo de la caldera del restaurante, se tuvo conocimiento de la</p>
----------------------	-----------	--	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 13 de 17

		<p>capacitación que recibieron 7 funcionarios de la Subdirección de Servicios para operar la caldera del restaurante, sin embargo continúa operándola el funcionario del restaurante, quien no fue capacitado y ejerce las funciones de CHEF. Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.1 Políticas de operación del Modelo estándar de control interno</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>Asignar la responsabilidad para operar la caldera del restaurante a los funcionarios que fueron capacitados para este fin, para lo cual se debe establecer un protocolo de operación. Este hallazgo se traslada al proceso gestión de servicios.</p>	

<b>Hallazgo(A)</b>	13	<p><b>Descripción: 2.1.2 Procedimientos</b></p>	<p>Se evidenció que el PRO005GBU "Asignación servicio de restaurante" se encuentra desactualizado en cuanto a las actividades No. 3, 4 y 5 ya que estas actualmente se realizan en línea a través de la WEB. En las actividades 12 y 13 se evidenció un reproceso de la actividad para atender los casos especiales en la asignación del servicio, la actividad 15 y 16 debe actualizarse debido a que el estudiante las realiza directamente por la herramienta de servicios complementarios.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.2 Procedimientos del Modelo estándar de control interno.</p>
<b>Recomendaciones:</b>	<p>Actualizar la Resolución Interna No. 979 del 9 de Agosto de 2005, marco legal del PRO005GBU, que incluya además aspectos socioeconómicos como: Discapacidad, líderes estudiantiles, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinsertados, libertad de género, condiciones que no se contemplan en la resolución actual, lo que obviaría el estudio de casos especiales el cual es solicitado por el estudiante diligenciando un formato que no se encuentra publicado como parte de este procedimiento y obliga a realizar un reproceso de la actividad.</p>		

<b>Hallazgo (A)</b>	14	<p><b>Descripción: 2.1.2 Procedimientos 2.1.3 Controles</b></p>	<p>Se evidencia que el PRO007GBU "Actividades institucionales, culturales y deportivas" se encuentra desactualizado, el objetivo planteado no corresponde en su totalidad a lo que se desarrolla actualmente bajo este procedimiento. El FOR010 GBU, formato articulado a este procedimiento también se encuentra desactualizado, se evidenció uno nuevo que no se encuentra en la página WEB aunque presenta un requerimiento de mayor información. A</p>
---------------------	----	---	--

*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 14 de 17

través de este procedimiento se dictaban talleres de manera virtual y presencial que funcionaban con lógica de homologación de créditos a los estudiantes que los tomaban. Sin embargo **no se evidenciaron actas de los Consejos de Departamento, así como tampoco de los Consejos de Facultad**, donde se evidencie el cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2006 "por el cual se expide el Reglamento Académico de la Universidad", lo que implicaría un falta por omisión de la norma.

Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.2 Procedimientos y 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.

**Recomendaciones:**

Para el desarrollo y cumplimiento de estos talleres que homologan asignaturas a estudiantes de diferentes programas académicos, el proceso de gestión de bienestar Universitario deberá establecer y adoptar políticas de manera conjunta con la Vicerrectoría Académica de tal manera que se dé cumplimiento a lo que establece el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2006 "por el cual se expide el Reglamento Académico de la Universidad". Este hallazgo se traslada al proceso de Docencia

INFORME



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 15 de 17

Hallazgo: (A)	15	Descripción: 2.1.3 Controles	<p>Se evidenció en la actas del informe de revisión de liquidación de matrícula correspondiente al primer y segundo semestre de 2014, de fecha 10/06/2014 y 4/12/2014, respectivamente, del Comité de Revisión de Liquidación de Matrícula, del que trata el Artículo 1° de la Resolución No. 1416 del 26 de Noviembre de 1997, que estas reuniones se llevaron a cabo sin el cumplimiento del quórum, el acta del 10/06/2014 solo está firmada por dos integrantes del Comité en tanto que el acta del 4/12/2014, no se evidencia la firma de los integrantes del mismo.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 1° de la resolución 1416 del 26 de Noviembre de 1997, no contempla la suplencia de los integrantes del comité., el cual está integrado por 6 miembros y solo firman el acta 2 de ellos, no obstante al no ser clara la Resolución al establecer la mayoría se solicita reglamentar el tema.</p> <p>Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.</p>
<b>Recomendaciones:</b>		Dar cumplimiento en todos los apartes resolutivos a los que se refiere la Resolución 1416 del 26 de Noviembre de 1997 y reglamentar la mayoría, así como indicar si todos los integrantes tienen voz y voto.	
Hallazgo:(A)	16	Descripción: 2.1.3 Controles	<p>No se evidenció el convenio suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Francisca Radke, que faculte a esta Fundación para el recaudo de los dineros correspondientes al valor de los cursos y talleres que ofrece el programa de egresados. Igualmente no se evidenció acto administrativo de la Universidad que establezca los valores de estos cursos y talleres Lo anterior genera un hallazgo administrativo por incumplimiento al numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.</p>
<b>Recomendaciones:</b>		Establecer políticas de operación y controles inherentes a esta actividad.	
Hallazgo: (A)	17	Descripción: 2.1.3 Controles	<p>Se evidenció incumplimiento del artículo 6° literales d) y e) de la Resolución No. 0332 del 16/03/2004 por la cual se establece el programa de apoyo a servicios estudiantiles</p>

*ave*

**FORMATO****INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 16 de 17

			y se reglamenta su funcionamiento, en el sentido que no se evidenció el informe de actividades desarrolladas de acuerdo con el plan de trabajo, solamente se evidencio el certificado de cumplimiento a satisfacción firmado por el responsable del estudiante. Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno.
<b>Recomendaciones:</b>			Dar cumplimiento a lo reglamentado por la Resolución 0332 del 16/03/2004 en lo pertinente a apoyo de servicios estudiantiles.
<b>Hallazgo (A)</b>	18	<b>Descripción: 2.1.3 Controles</b>	Se evidenció en el proceso de gestión de bienestar universitario, algunos equipos de computación, adquiridos a través de la Fundación Francisca Radke que no se encuentran registrados en el inventario de los funcionarios, por lo tanto tampoco fueron objeto del procedimiento relacionado con el ingreso al almacén, incumpliendo lo que establece el Manual de Manejo de Bienes de la Universidad.  Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento del numeral 2.1.3 Controles del Modelo estándar de control interno
<b>Recomendaciones:</b>			Atender el Manual de Manejo de Bienes de la Universidad que establece: "todo elemento adquirido por compra o donación debe tener ingreso al Almacén, para ser incorporado a los activos de la Universidad"
<b>Hallazgo: (A)</b>	19	<b>Descripción: 2.1.1 Políticas de operación 2.1.3 Controles</b>	No se evidenció la instalación de avisos que garanticen la observancia de los reglamentos alusivos al proceso de manipulación de alimentos. De otra parte se evidencia que el piso del restaurante presenta riesgo para los funcionarios que operan en el mismo por cuanto la humedad lo hace propicio a la ocurrencia de un accidente. Lo anterior genera un hallazgo por incumplimiento de los numerales 2.1.1 Políticas de operación y 2.1.3 controles del Modelo estándar de control interno
<b>Recomendaciones:</b>			Dar aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997.
<b>Hallazgo:(A)</b>	20	<b>Descripción: 3.3.2 Planes de mejoramiento por procesos</b>	Se evidenció que los hallazgos presentados en la auditoria interna realizada en el 2012 aún continúan en un porcentaje mayor al 50% es decir que aún falta por cerrar 11 hallazgos de los 19 encontrados.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 17 de 17	

<b>Recomendaciones:</b>	Elaborar el respectivo plan de mejoramiento por procesos unificando los hallazgos que incluya los de la presente auditoría y presentarlo a la Oficina de Control Interno, dentro de los 10 días siguientes a la entrega del presente informe preliminar conforme lo establece el procedimiento PRO003GCE.
-------------------------	---

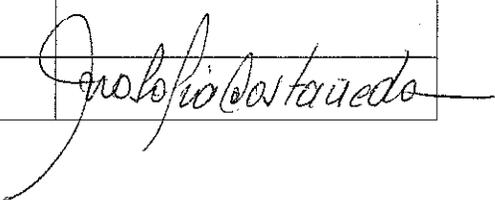
**5. Conclusiones**

Si bien es cierto que en el desarrollo de la presente auditoría, se evidenciaron algunos hallazgos, los cuales no son responsabilidad directa del proceso auditado, se trasladan al proceso responsable que incumple el criterio del componente MECI. Estos hallazgos son: el hallazgo 7 se traslada al proceso gestión de talento de humano y los hallazgos Nos. 8 , 10 y 12 se trasladan al proceso gestión de servicios; el hallazgo 14 se traslada al proceso de Docencia

Los hallazgos de la auditoría de control interno realizada en la vigencia 2012 , informados en el plan de mejoramiento, esta auditoría hace el cierre de los hallazgos Nos. 6, 9, 10, 11,12,13, 15,18; para el hallazgo No. 8 aún está pendiente de subsanar lo referente al control de roedores y vectores.

Continúan los hallazgos Nos. 1, 2, 3,4, 5, 7,14, 16, 17, y 19, los cuales deben seguir reportados en el plan de mejoramiento que se adelante como resultado de la presente auditoría y presentarlo a la Oficina de Control Interno atendiendo el PRO003GCE.

Es necesario actualizar los procedimientos del Proceso, con el acompañamiento de la Oficia de Desarrollo y Planeación.

Responsabilidad	Nombre completo	Firma
Líder del proceso / Jefe de Dependencia Auditado	PATRICIA BRYON CRUZ	
Auditor Responsable	ANA SOFIA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	

INFORME FINAL

*Handwritten initials*

